



Análisis de la Memoria de Bienestar social del ayuntamiento de St. Esteve

Introducción:

El 3-12-2007 la Entesa solicitó al alcalde, por instancia oficial nº 9028, lo siguiente:

- ⇒ Una copia de la Memoria de los trabajos realizados por los Servicios sociales del ayuntamiento de Sant Esteve en el 2007 ó en su defecto en el 2006.
- ⇒ Un informe sobre la previsión de organización y trabajos previstos, a partir del 2008, para aplicar en el ámbito local la nueva normativa legal, como son las Leyes de la Dependencia y los Servicios Sociales, así como la nueva Residencia y Centro de día.

Dos años después el ayuntamiento ha remitido una copia de la Memoria del 2008, tras numerosas reiteraciones de la petición hechas en los plenos de la Corporación Municipal.

Análisis de la Memoria:

- En el **Apartado 1, Introducción**: Se informa de un número de profesionales de los equipos de atención primaria y comunitaria y otros de servicios especializados vinculados al Área de Bienestar social, sobre los cuales **no indica**: sus nombres, su acreditación técnica, el tiempo de dedicación, ni su relación laboral con el ayuntamiento.

- En el **Apartado 3, Atención individualizada**: Presentan una serie de gráficos referidos exclusivamente al número de casos de las problemáticas gestionadas por medio de Planes de trabajo, **sin informar sobre los criterios de evaluación y de referencia empleados** en su clasificación, ni sobre los objetivos a conseguir.

En este apartado se indica con que entidades u organismos se relaciona sobre las problemáticas a trabajar y sobre la periodicidad de las reuniones de trabajo, pero **no informa** sobre cuales son los criterios de trabajo utilizados y los objetivos.

- En el **Apartado 4, Servicio de atención domiciliaria**: Se relaciona en qué consisten las ayudas técnicas y el servicio prestado por aparatos ortopédicos y qué características y edades tienen las personas a las que se les ha prestado, pero **no indica** el número de aparatos prestados o concedidos, si estos son de propiedad o procedencia municipal u otras administraciones y si para ello existe convenio alguno con otras administraciones.

- En el **Apartado 5, Atención Comunitaria**: Se observa que **hay disparidad entre** las seis **líneas estratégicas a desarrollar** en el apartado Mujer y Familia **y el plan desarrollado** que prácticamente se limita a los actos clásicos de cada año: a hacer cursos de informática y a prestar asesoramiento jurídico puntual.

Sobre los Cursos y talleres desarrollados, **no se dice** de qué materias y cuantos se han hecho, se limita a dar la cifra anual de asistentes a los mismos.

En cuanto a las 44 actividades organizadas durante el año, la mayoría han consistido en fiestas y viajes.

- En el **Apartado 6, Gestión de Servicios**: Aquí se relacionan tres grupos: Inmigración, Asesoría jurídica y Atención psicológica. Los temas de asesoría y atención psicológica se repiten ya que están tratados en el Apartado 5. En el tema de la **Inmigración, lo expuesto solo es buenas intenciones** dadas las reclamaciones que tenemos de las personas que no son atendidas adecuadamente, como es el caso de

la gestión sobre el Arraigo social o la falta de respuesta a la petición de espacios para impartir cursos de idiomas para colectivos de otras culturas residentes en St. Esteve.

- En el **Apartado 7, Ley de Dependencia**: Se informa del número de tramites en curso y la demora de la Administración, que puede llegar a un mínimo de un año y un máximo de tres, para comunicar las resoluciones y posteriormente para las que proceda pagar.

Asuntos NO relacionados en la Memoria. No sabemos si además son excluidos de los trabajos municipales de Bienestar Social:

- No se acompaña con un Informe detallado de las partidas de los Gastos realizados en las ayudas, actividades y convenios con otros entes. Informe que debe contener además los criterios sociales y económicos de actuación.
- No dice que existan unos Criterios, aprobados por el ayuntamiento, para la aplicación de las ayudas. Si fuera así se podría estar actuando con ayudas de Beneficencia no reguladas, quedando el ciudadano necesitado sometido a la caridad o bondad puntual del técnico o del político, sin poder exigir un derecho, ya que interesadamente no se ha regulado la ayuda como tal derecho.
- No habla de ayudas de Comedor y Salud Odontología para personas sin ingresos ni patrimonio.
- No establece o relaciona ningún tipo de ayuda puntual dirigida a personas o familias en situación de precariedad laboral o social derivada por la Crisis económica actual.
- No informa si existe relación con los asuntos sociales relacionados con el Juzgado de Paz y Can Brians, cosa que nos llama la atención dado el volumen de trabajos que gestionan estos organismos judiciales y penitenciarios.
- No informa o no tienen previsto desarrollar campañas dirigidas a toda la población informando de los derechos a las subvenciones o ayudas aprobadas dentro de las Ordenanzas fiscales municipales, así como de otros derechos a ayudas y subvenciones económicas y sociales reguladas por el ayuntamiento y otras administraciones, como por ejemplo: instalación de ascensores, transporte bus o ferrocarril, piscina, PIRMI, familia numerosa, etc.
- En los apartados que median o pueden mediar ayudas económicas no dice cuáles son los criterios utilizados por los técnicos y si corresponden a:
 - Alguna norma oficial de referencia.
 - La voluntad propia del técnico.
 - El criterio de algún político.
- En las aplicaciones sociales y materiales no económicas, tampoco dice cuál es la base de referencia de los técnicos, si son normas legales o son iniciativas puntuales políticas.

TODO ELLO HACE QUE LA MEMORIA ENTREGADA NO SEA COMPLETA NI SERIA Y MUCHO MENOS ÚTIL Y CREÍBLE.

Pasos a seguir

- La Entesa solicitará una reunión aclaratoria de la Memoria con la regiduría de Asuntos Sociales y la persona técnica responsable del área.
- En función de los resultados obtenidos en dicha reunión procederemos a otras actuaciones.